

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 293 / 2016.

Letra B.F.P.V.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CASA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ABUNTO INGRESADOS	
12/12/16	Hs. 13:25
2009	Fojas: 8
M.R.C. N°	
Sello	

Ushuaia, 5 de Diciembre de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ d

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 29 de noviembre de 2016.-

Concejo Deliberante de Ushuaia

Sr. Cocejal

Hugo Romero

S / D.-

Ref: Turbal del Bº Ecológico – Proyecto de creación de una Reserva Natural Urbana.

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de ponerlo en conocimiento de que hemos presentado por presidencia un proyecto de ordenanza referido a la protección del turbal que se encuentra en el corazón de nuestros barrios Ecológico, La Colina y Bosque del Faldeo, preservando los servicios ambientales que el mismo brinda.

Con fecha 6 de junio del presente año hemos remitido una nota al Sr. Intendente avalada con la firma de 814 vecinos en la que solicitamos la construcción de un centro comunitario que brinde apoyo a las actividades recreativas y de disfrute del ambiente natural del sector.

Con el objetivo de ampliar y desarrollar dicha solicitud, hemos trabajado en la elaboración de una propuesta que actualiza el proyecto integral de nuestros barrios que venimos desarrollando y presentando desde nuestros inicios a las sucesivas gestiones municipales.

El nuevo proyecto consiste en la creación de una Reserva Natural Urbana que proteja el turbal central y defina los usos y el equipamiento para la misma y para las áreas aledañas que se indican en el proyecto. Dicha Reserva deberá abarcar las parcelas de la sección E que se detallan a continuación y sus calles adyacentes, considerando todo el sector como una única unidad ambiental fuertemente determinada por el chorillo y el turbal.

Macizo 17: parcela 9

Macizo 18: parcelas 3, 16, 17 y 30

Macizo 20: parcela 11

Macizo 97: parcela 1

Macizo 8: parcelas 16 y 21

Por lo más arriba expuesto es que le solicitamos su apoyo para la aprobación de una ordenanza de creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saludamos atentamente en representación del resto de los vecinos

Firma 
DNI 14952929 - BORCA, ML
Domicilio Las Margaritas 38
Tel de contacto 15613428


Julio BILBAO
DNI. N° 17.407.260
Lerdoquideas 162
15480521-423748

Se adjunta: Proyecto de creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como objetivo la creación de una Reserva Natural Urbana en el Barrio Ecológico, extendiéndose a los Barrios Bosque de Faldeo y La Colina de nuestra Ciudad..

La primera premisa para proponer su creación tiene en cuenta el derecho de los ciudadanos a habitar un ambiente sano y considerando que las reservas naturales cumplen funciones esenciales para la sociedad, como la conservación de los servicios ambientales, pueden garantizar este derecho.

Dada su proximidad a las ciudades, las Reservas Naturales Urbanas, son ambientes muy utilizados por las comunidades vecinas, lo cual requiere de una gestión adecuada del espacio y de una planificación de las visitas y del uso público en el área protegida, a fin de mantener una muestra de la naturaleza en buen estado y a su vez, aprovechar los múltiples beneficios que brindan. Ello favorece un desarrollo armonioso de las actividades, que compatibilicen el disfrute de los usuarios y la conservación del Ecosistema que se protege.

Se entiende por conservación al conjunto de estrategias que permiten mantener la calidad de los aspectos naturales, culturales y valores simbólicos a lo largo del tiempo. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2008), un área protegida es “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”. En ellas se desarrollan tanto servicios ecosistémicos, los cuales mantienen y protegen los procesos ecológicos y sus seres vivos, como servicios ambientales, cuyos beneficiarios principales somos los seres humanos.

Asimismo, las áreas protegidas brindan un espacio de recreación, educación, e investigación para la sociedad.

Dentro de las áreas protegidas, se encuentran las denominadas Reservas Naturales Urbanas(RNU), entendidas como “Espacios naturales o modificados, continentales o marinos, que poseen biodiversidad, valores naturales y / o valores culturales importantes, principalmente



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

de interés local, prestan servicios ecosistémicos y son establecidos o reconocidos por el Municipio mediante un instrumento legal, en concordancia con el sistema nacional de áreas protegidas y políticas ambientales, territoriales y de desarrollo del Municipio y del país.

Otra definición menciona que “las reservas naturales urbanas son espacios silvestres donde predomina la naturaleza originaria del lugar, de propiedad privada o estatal, que cuentan con un reconocimiento formal a nivel gubernamental y están ubicadas cerca o dentro de las ciudades”. Su localización facilita el acceso de un público numeroso que, en muchas ocasiones, tiene en estas áreas, su primer contacto con los ambientes naturales, confiriéndoles así alto potencial educativo. Por otro lado, son espacios que concentran una interesante biodiversidad en superficies pequeñas, brindando espacios de recreación para la gente y con valores ambientales y culturales que pueden utilizarse como base para el fomento del turismo de naturaleza.

Asimismo, se puede considerar como una oportunidad para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local y contribuyen a la manutención de los bienes y los servicios ecosistémicos y a la adaptación al cambio climático.

El presente caso se trata de un sitio donde se presentan una serie de oportunidades que justifican ampliamente su inclusión en una reserva, dado que a pesar de la fuerte intervención antropica en zonas muy cercanas, la propuesta se centra en la presencia de un turbal, cuya función es clave para el funcionamiento correcto del ecosistema en el que se encuentra. El turbal se halla rodeado de bosque nativo, brinda hábitat para especies animales y vegetales, almacena el agua proveniente de las montañas previniendo el riesgo de inundaciones en el barrio, funciona como sumidero de dióxido de carbono, entre otras funciones. Mediante la creación de una reserva que defina sus límites de manera precisa, será posible la conservación de los servicios ambientales que esta unidad ambiental ofrece.

Históricamente estos han conservado el ambiente del lugar, protegiendo así los bosques y la biodiversidad que lo constituye. Originados a partir de un grupo de vecinos comprometidos con el cuidado del ambiente, quienes pautaron reglas que lo respeten y protejan han luchado fuertemente por mantener en pie el bosque y su ambiente.

Antecedentes que han servido de puntapié inicial para el proyecto han sido un conjunto de acciones entre autoridades municipales y vecinos para la definición de uso del espacio mencionado, realizándose varias reuniones y alcanzando conclusiones que no se vieron plasmadas en una definición concreta de uso, durante el año 2006.

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

Un punto de inflexión lo marco la situación generada en el año 2010, cuando el sector comprendido entre las calles Las Orquídeas, Las Campanillas, Los Senecios, Las Aljabas y Pista de Esquí, fue afectado para un uso no compatible con el cuidado ambiental por la gestión municipal de ese momento. Los vecinos presentaron entonces una propuesta de creación de un espacio protegido para sostener su condición de origen, a lo cual las autoridades del momento no hicieron lugar.

Como tercera instancia y con una nueva gestión municipal (2016), se sucedieron una serie de reuniones de los vecinos del barrio, algunas de ellas junto a agentes municipales, luego de las cuales se ha concluido en solicitar la recuperación del espacio mencionado mas el espacio aledaño al curso de agua procedente de Calle Las Prímulas, para un uso público para la creación de un área con cierto grado de protección, conviniendo de común acuerdo entre vecinos y representantes de las autoridades actuales la creación de una Reserva Natural Urbana.

La creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico (RNU-ECOLOGICO) brindara la oportunidad de la apropiación y cuidado por parte de los vecinos de este espacio, además de funcionar como un espacio recreativo y asociado a la educación ambiental para toda la comunidad.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Crease una Reserva Natural Urbana en el Barrio Ecológico, extendiéndose a los Barrios Bosque de Faldeo y La Colina; que signifique un espacio protegido para sostener su condición de origen.

Art. 2º: El área que cubrirá la Reserva Natural Urbana del Barrio Ecológico, abarca toda la unidad ambiental existente, e incluye las parcelas de la Sección “E” que se detallan a continuación, junto a las calles adyacentes:

- a) Macizo 17: Parcela 9
- b) Macizo 18: Parcelas 3, 16, 17, y 30.
- c) Macizo 20: Parcela 11
- d) Macizo 97: Parcela 1
- e) Macizo 8: Parcela 16 y 21.

Art. 3º: Objetivos:

- a) Brindar las herramientas necesarias para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía, proporcionando un marco adecuado para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental para el sector.
- b) Proteger el humedal, las especies de la flora y faunas nativas.
- c) Mantener los servicios ambientales que proporciona el humedal.
- d) Brindar a la comunidad local y al visitante una alternativa para la recreación dentro de la ciudad en un marco de respeto por el ambiente.
- e) Fomentar la educación ambiental, a través de diversas acciones dirigidas a toda la comunidad.
- f) Fortalecer la apropiación del lugar por parte de los vecinos.
- g) Estimular el trabajo conjunto con los Sistemas Nacional y Provincial de Aéreas Protegidas.

MV

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

- h) Generar oportunidades para desarrollo de proyectos de investigación.
- i) Garantizar el uso por parte de la Escuela “Los Alakalufes” como espacio recreativo para sus estudiantes.

Art.4º: Categoría de Manejo:

Se tomara como Categoría de Manejo la propuesta de la UICN (Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza),, que rige como referente mundial.

La Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico, se encuadra dentro de la Categoría de Manejo:VI: Uso sostenible de los recursos naturales:”Área Protegida con Recursos Manejados, cuyo objetivo es proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente. Para ello esta Categoría de Manejo se regirá por un Plexo legal, Internacional, Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 5º: Marco Legal:

Convenios Internacionales:

Convención de Ramsar (2 de Febrero de 1971), en la ciudad iraní de Ramsar; de la que la Argentina es signataria desde 1992.

En la Provincia de Tierra del Fuego, se encuentran dos sitios Ramsar, el Glaciar Viciguerra y turberas asociadas, y la Reserva Provincial Costa Atlántica, cuya autoridad responsable del manejo de cada sitio, es la Secretaría de Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Sostenible de la Provincia.

Jurisdicción Nacional

- a) Constitución Nacional, art. 41.
- b) Ley General del Ambiente Nº: 25.675.
- c) Código de Minería.
- d) Ley Nacional Nº 15.554/ 1960(es el primer antecedente en cuanto a conservación de turbales en Tierra del Fuego).

Jurisdicción Municipal

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

- a) Carta Orgánica Municipal de Ushuaia; art.27 y art.83.
- b) Ordenanza Municipal 3123/ 2006(Declara Reserva Ambiental a las Turberas de la Ciudad de Ushuaia.
- c) Declaración de Ushuaia (2008): Solicitud al Municipio de Ushuaia la elaboración de los Planes de Manejo de las Reservas Ambientales Urbanas según Ordenanza Municipal N°: 3123/ 06, como la remediación de las Turberas afectadas.

Art.6º: De forma

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 293 / 2016.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 5 de Diciembre de 2016

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SALA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Al. 12/12/16 Hs. 13:25	
Día: 2009	Foljas: 8
Nº	

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ d

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saludo atte.

Hugo V. Romero
HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 29 de noviembre de 2016.-

Concejo Deliberante de Ushuaia

Sr. Cocejal

Hugo Romero

S / D.-

Ref: Turbal del Bº Ecológico – Proyecto de creación de una Reserva Natural Urbana.

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de ponerlo en conocimiento de que hemos presentado por presidencia un proyecto de ordenanza referido a la protección del turbal que se encuentra en el corazón de nuestros barrios Ecológico, La Colina y Bosque del Faldeo, preservando los servicios ambientales que el mismo brinda.

Con fecha 6 de junio del presente año hemos remitido una nota al Sr. Intendente avalada con la firma de 814 vecinos en la que solicitamos la construcción de un centro comunitario que brinde apoyo a las actividades recreativas y de disfrute del ambiente natural del sector.

Con el objetivo de ampliar y desarrollar dicha solicitud, hemos trabajado en la elaboración de una propuesta que actualiza el proyecto integral de nuestros barrios que venimos desarrollando y presentando desde nuestros inicios a las sucesivas gestiones municipales.

El nuevo proyecto consiste en la creación de una Reserva Natural Urbana que proteja el turbal central y defina los usos y el equipamiento para la misma y para las áreas aledañas que se indican en el proyecto. Dicha Reserva deberá abarcar las parcelas de la sección E que se detallan a continuación y sus calles adyacentes, considerando todo el sector como una única unidad ambiental fuertemente determinada por el chorillo y el turbal.

Macizo 17: parcela 9

Macizo 18: parcelas 3, 16, 17 y 30

Macizo 20: parcela 11

Macizo 97: parcela 1

Macizo 8: parcelas 16 y 21

Por lo más arriba expuesto es que le solicitamos su apoyo para la aprobación de una ordenanza de creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saludamos atentamente en representación del resto de los vecinos

Firma

DNI

Domicilio

Tel de contacto

14952929 - BORCA, ML

Las Margaritas 38

15613428

X
Julio BILBAO
DNI. N° 17.407.260
Lengüeras 162
15780521 - 4237448

Se adjunta: Proyecto de creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico

M



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como objetivo la creación de una Reserva Natural Urbana en el Barrio Ecológico, extendiéndose a los Barrios Bosque de Faldeo y La Colina de nuestra Ciudad..

La primera premisa para proponer su creación tiene en cuenta el derecho de los ciudadanos a habitar un ambiente sano y considerando que las reservas naturales cumplen funciones esenciales para la sociedad, como la conservación de los servicios ambientales, pueden garantizar este derecho.

Dada su proximidad a las ciudades, las Reservas Naturales Urbanas, son ambientes muy utilizados por las comunidades vecinas, lo cual requiere de una gestión adecuada del espacio y de una planificación de las visitas y del uso público en el área protegida, a fin de mantener una muestra de la naturaleza en buen estado y a su vez, aprovechar los múltiples beneficios que brindan. Ello favorece un desarrollo armonioso de las actividades, que compatibilicen el disfrute de los usuarios y la conservación del Ecosistema que se protege.

Se entiende por conservación al conjunto de estrategias que permiten mantener la calidad de los aspectos naturales, culturales y valores simbólicos a lo largo del tiempo. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2008), un área protegida es “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”. En ellas se desarrollan tanto servicios ecosistémicos, los cuales mantienen y protegen los procesos ecológicos y sus seres vivos, como servicios ambientales, cuyos beneficiarios principales somos los seres humanos.

Asimismo, las áreas protegidas brindan un espacio de recreación, educación, e investigación para la sociedad.

Dentro de las áreas protegidas, se encuentran las denominadas Reservas Naturales Urbanas (RNU), entendidas como “Espacios naturales o modificados, continentales o marinos, que poseen biodiversidad, valores naturales y / o valores culturales importantes, principalmente



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

de interés local, prestan servicios ecosistémicos y son establecidos o reconocidos por el Municipio mediante un instrumento legal, en concordancia con el sistema nacional de áreas protegidas y políticas ambientales, territoriales y de desarrollo del Municipio y del país.

Otra definición menciona que “las reservas naturales urbanas son espacios silvestres donde predomina la naturaleza originaria del lugar, de propiedad privada o estatal, que cuentan con un reconocimiento formal a nivel gubernamental y están ubicadas cerca o dentro de las ciudades”. Su localización facilita el acceso de un público numeroso que, en muchas ocasiones, tiene en estas áreas, su primer contacto con los ambientes naturales, confiriéndoles así alto potencial educativo. Por otro lado, son espacios que concentran una interesante biodiversidad en superficies pequeñas, brindando espacios de recreación para la gente y con valores ambientales y culturales que pueden utilizarse como base para el fomento del turismo de naturaleza.

Asimismo, se puede considerar como una oportunidad para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local y contribuyen a la manutención de los bienes y los servicios ecosistémicos y a la adaptación al cambio climático.

El presente caso se trata de un sitio donde se presentan una serie de oportunidades que justifican ampliamente su inclusión en una reserva, dado que a pesar de la fuerte intervención antropica en zonas muy cercanas, la propuesta se centra en la presencia de un turbal, cuya función es clave para el funcionamiento correcto del ecosistema en el que se encuentra. El turbal se halla rodeado de bosque nativo, brinda hábitat para especies animales y vegetales, almacena el agua proveniente de las montañas previniendo el riesgo de inundaciones en el barrio, funciona como sumidero de dióxido de carbono, entre otras funciones. Mediante la creación de una reserva que defina sus límites de manera precisa, será posible la conservación de los servicios ambientales que esta unidad ambiental ofrece.

Históricamente estos han conservado el ambiente del lugar, protegiendo así los bosques y la biodiversidad que lo constituye. Originados a partir de un grupo de vecinos comprometidos con el cuidado del ambiente, quienes pautaron reglas que lo respeten y protejan han luchado fuertemente por mantener en pie el bosque y su ambiente.

Antecedentes que han servido de puntapié inicial para el proyecto han sido un conjunto de acciones entre autoridades municipales y vecinos para la definición de uso del espacio mencionado, realizándose varias reuniones y alcanzando conclusiones que no se vieron plasmadas en una definición concreta de uso, durante el año 2006.

MJ

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

Un punto de inflexión lo marco la situación generada en el año 2010, cuando el sector comprendido entre las calles Las Orquídeas, Las Campanillas, Los Senecios, Las Aljabas y Pista de Esquí, fue afectado para un uso no compatible con el cuidado ambiental por la gestión municipal de ese momento. Los vecinos presentaron entonces una propuesta de creación de un espacio protegido para sostener su condición de origen, a lo cual las autoridades del momento no hicieron lugar.

Como tercera instancia y con una nueva gestión municipal (2016), se sucedieron una serie de reuniones de los vecinos del barrio, algunas de ellas junto a agentes municipales, luego de las cuales se ha concluido en solicitar la recuperación del espacio mencionado mas el espacio aledaño al curso de agua procedente de Calle Las Prímulas, para un uso público para la creación de un área con cierto grado de protección, conviniendo de común acuerdo entre vecinos y representantes de las autoridades actuales la creación de una Reserva Natural Urbana.

La creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico (RNU-ECOLOGICO) brindara la oportunidad de la apropiación y cuidado por parte de los vecinos de este espacio, además de funcionar como un espacio recreativo y asociado a la educación ambiental para toda la comunidad.



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Crease una Reserva Natural Urbana en el Barrio Ecológico, extendiéndose a los Barrios Bosque de Faldeo y La Colina; que signifique un espacio protegido para sostener su condición de origen.

Art. 2º: El área que cubrirá la Reserva Natural Urbana del Barrio Ecológico, abarca toda la unidad ambiental existente, e incluye las parcelas de la Sección “E” que se detallan a continuación, junto a las calles adyacentes:

- a) Macizo 17: Parcela 9
- b) Macizo 18: Parcelas 3, 16, 17, y 30.
- c) Macizo 20: Parcela 11
- d) Macizo 97: Parcela 1
- e) Macizo 8: Parcela 16 y 21.

Art. 3º: Objetivos:

- a) Brindar las herramientas necesarias para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía, proporcionando un marco adecuado para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental para el sector.
- b) Proteger el humedal, las especies de la flora y faunas nativas.
- c) Mantener los servicios ambientales que proporciona el humedal.
- d) Brindar a la comunidad local y al visitante una alternativa para la recreación dentro de la ciudad en un marco de respeto por el ambiente.
- e) Fomentar la educación ambiental, a través de diversas acciones dirigidas a toda la comunidad.
- f) Fortalecer la apropiación del lugar por parte de los vecinos.
- g) Estimular el trabajo conjunto con los Sistemas Nacional y Provincial de Aéreas Protegidas.

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

- h) Generar oportunidades para desarrollo de proyectos de investigación.
- i) Garantizar el uso por parte de la Escuela “Los Alakalufes” como espacio recreativo para sus estudiantes.

Art.4º: Categoría de Manejo:

Se tomara como Categoría de Manejo la propuesta de la UICN (Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza), que rige como referente mundial.

La Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico, se encuadra dentro de la Categoría de Manejo:VI: Uso sostenible de los recursos naturales:”Área Protegida con Recursos Manejados, cuyo objetivo es proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente. Para ello esta Categoría de Manejo se regirá por un Plexo legal, Internacional, Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 5º: Marco Legal:

Convenios Internacionales:

Convención de Ramsar (2 de Febrero de 1971), en la ciudad iraní de Ramsar; de la que la Argentina es signataria desde 1992.

En la Provincia de Tierra del Fuego, se encuentran dos sitios Ramsar, el Glaciar Viciguerra y turberas asociadas, y la Reserva Provincial Costa Atlántica, cuya autoridad responsable del manejo de cada sitio, es la Secretaría de Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Sostenible de la Provincia.

Jurisdicción Nacional

- a) Constitución Nacional, art. 41.
- b) Ley General del Ambiente Nº: 25.675.
- c) Código de Minería.
- d) Ley Nacional Nº 15.554/ 1960(es el primer antecedente en cuanto a conservación de turbales en Tierra del Fuego).

Jurisdicción Municipal

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

- a) Carta Orgánica Municipal de Ushuaia; art.27 y art.83.
- b) Ordenanza Municipal 3123/ 2006(Declara Reserva Ambiental a las Turberas de la Ciudad de Ushuaia.
- c) Declaración de Ushuaia (2008): Solicitud al Municipio de Ushuaia la elaboración de los Planes de Manejo de las Reservas Ambientales Urbanas según Ordenanza Municipal N°: 3123/ 06, como la remediación de las Turberas afectadas.

Art.6º: De forma

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia